

ERTE Grupo Liberbank: 1.332 SUSPENSIONES DE CONTRATO RECONVERTIDAS EN 775 REDUCCIONES DE JORNADA DEL 50%

25 de junio de 2013

Logramos un acuerdo que reconvierte las 1332 suspensiones de contrato en 775 reducciones de jornada del 50% y minoramos las 1000 reducciones de jornada del 30% en 770.

En la madrugada de hoy martes 25 de junio, CCOO Y UGT hemos conseguido llegar a un acuerdo por el cual ponemos fin al conflicto existente en el Grupo Liberbank, producto, principalmente, de la implantación unilateral de las 1332 suspensiones de contrato que enviaba al desempleo a 666 trabajadores y trabajadoras cada seis meses durante 3 años, con el grave deterioro de la economía personal y familiar que suponía percibir durante 6 meses únicamente las prestaciones por desempleo. **Finalmente, y gracias a las movilizaciones y presiones de la Plantilla, la dirección ha retirado sus propuestas más agresivas, y ello nos ha permitido firmar el precuerdo que adjuntamos, con el importante cambio de modelo que conlleva que los afectados por las reducciones del 50% cobren de la Entidad y las prestaciones del desempleo.**

El acuerdo firmado contempla además la minoración del número de afectados por las reducciones del 30% que de 1000 pasan a 770.

A continuación os detallamos **un resumen de las medidas:**

- **Reducción salarial aplicable a toda la Plantilla:** Reconvertimos parte de la reducción en variable que se abonará una vez se hayan devuelto los 124 millones de CoCo's al FROB y condicionado a beneficios de la Entidad.
- **Suspensión temporal de beneficios sociales:** Cambiamos la supresión definitiva de determinados beneficios sociales por la suspensión temporal de esos beneficios sociales.
- **Suspensión de aportaciones a los Planes de Pensiones:** Establecemos un plan de recuperación de las aportaciones en un período de 7 años.
- **Inaplicación del Convenio:** No percibo del Plus de Convenio y Ayuda de Estudios hasta el fin del vigente Convenio Colectivo 31.12.2014. **Contrapartida para el cambio de suspensiones por reducciones de jornada.**

- **Ayudas financieras:** Garantía de modificación de plazos de préstamos o carencia si se supera el 40% de endeudamiento producto de la reducción salarial de estas medidas.
- **Movilidad geográfica:** Mantenimiento del 75% del importe de las compensaciones económicas de movilidad geográfica del acuerdo del anterior ERE cuando el traslado lo sea a un centro cuya distancia desde el centro de origen no supere los 50 kilómetros. **Ampliando de 25 a 50 kms facilitamos la reubicación en ese radio de los excedentes por cierre de oficinas, que de otra forma se verían afectados por traslados a mayor distancia.**
- **Compromiso de negociación:** Antes de abordar cualquier proceso de reordenación o reestructuración de plantilla de alcance colectivo y ante cualquier supuesto de operaciones societarias o corporativas, tales como fusión, integración, para negociar el cese en la aplicación de las medidas acordadas.

Este acuerdo supone esfuerzos para el conjunto de la Plantilla, en cualquier caso, este es **el mejor acuerdo posible en la situación a la que la dirección nos había llevado con la implantación unilateral de las medidas, en el que hemos puesto todo nuestro empeño en minimizar su impacto en las vidas de nuestros compañeros que habían ido al desempleo.**

Afirmamos que este acuerdo es manifiestamente mejor que el escenario que teníamos con 1332 suspendidos de contrato que ahora se reducen y reconvierten en 775 reducciones de jornada. Este cambio se ha logrado con la solidaridad y el esfuerzo de toda la Plantilla con las contrapartidas que contiene el acuerdo y con las movilizaciones, huelgas, concentraciones y manifestaciones secundadas por un alto porcentaje de las Plantillas.

Con toda seguridad este acuerdo será objeto de críticas, por nuestra parte, por parte de CCOO y UGT estamos convencidos que cumplimos con nuestra responsabilidad de aportar soluciones y certezas a todas y todos los trabajadores del Grupo Liberbank con la firma del presente acuerdo.

Seguiremos informando